

## ASETRA INFORMA (16-2020; 25-02-2020)

- Obras en la SG-20, nuevas reordenaciones del tráfico.
- Asamblea General de Asetra, sábado 29 de febrero de 2020.
- Formación prevista por Asetra hasta noviembre de 2020.
- Peticiones del CNTC al Ministerio de Transportes.
- Más información sobre la comunicación de trabajadores desplazados en los Países Bajos.
- SOLRED precio profesional desde el 25/02/2020.

### OBRAS EN LA SG-20, NUEVAS REORDENACIONES DEL TRÁFICO

Con motivo de las obras que ejecuta el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para la conversión en autovía de la carretera SG-20 (circunvalación de Segovia), se prevén las **siguientes reordenaciones del tráfico**.

A partir del **25 de febrero se restablecerá a través de la nueva calzada de la autovía el tráfico sentido Valladolid** en el entorno del enlace con la carretera SG-V-6123 (Segovia – San Cristóbal), suprimiéndose así el desvío alternativo actualmente en uso. Por su parte, el tráfico sentido Ávila deberá continuar desviándose a través de los ramales del citado enlace hasta la tercera semana de marzo.

Para poder continuar con los trabajos en esta zona, **el ramal de acceso desde la SG-20 en sentido Valladolid a la carretera SG-V-6123 quedará cortado temporalmente y hasta el próximo mes de abril. Se señalará un desvío alternativo mediante cambio de sentido en el enlace siguiente, con la carretera N-110.**

Por otro lado, **durante la primera semana de marzo, se restablecerá también el tráfico troncal de la carretera SG-20 sentido Ávila en el entorno de su enlace con la carretera CL-601**, que actualmente tiene continuidad a través de la glorieta del enlace de La Granja entre ambas carreteras.

### ASAMBLEA GENERAL DE ASETRA, SÁBADO 29 DE FEBRERO DE 2020

La Junta Directiva de Asetra, en sesión celebrada el 25 de enero de 2020, acordó celebrar la **Asamblea General Ordinaria** de nuestra organización, correspondiente al año 2020, el próximo **sábado 29 de febrero de 2020, en el Salón de Actos del Centro de Transportes de Segovia**.

#### **Asamblea General (11.30 horas en primera convocatoria y 12.00 horas en segunda)**

1. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la última Asamblea General.
2. Informe del presidente.
3. Informe y aprobación, en su caso, del balance económico del año 2019.



4. Informe y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2020.
5. Actuaciones previstas para el año 2020.
6. Nombramiento de interventores para la firma del acta.
7. Ruegos y preguntas.

Al finalizar la Asamblea contaremos con la asistencia de **José María Quijano Riestra, secretario general de CETM** y **Miguel Ángel Valverde Jiménez, secretario general de CONETRANS**, quienes expondrán a los asistentes las últimas novedades sobre el sector del transporte, nacional e internacional (Paquete de Movilidad, restricciones al tráfico,...).

#### FORMACIÓN PREVISTA POR ASETRA HASTA NOVIEMBRE DE 2020

Hemos actualizado nuestro **calendario de formación con los cursos gratuitos, programados hasta noviembre de 2020**. Consulta las fechas, y disponibilidad de plazas, en este [enlace](#) a nuestra página web, actualizado al 24 de febrero de 2020. Como novedades destacamos que el curso previsto de formación continua de CAP, a diario en marzo, se ha suspendido (al no alcanzar el número mínimo de alumnos), así como que la acción formativa con la escuela de negocios ESIC “Aula de perfeccionamiento directivo”, ya está completa.

#### PETICIONES DEL CNTC AL MINISTERIO DE TRANSPORTES

El Comité Nacional del Transporte por Carretera, en su reunión del 19 de febrero, acordó una serie de puntos de reivindicación a proponer al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y que son:

1. Oposición a la tarificación de infraestructuras. Exigencia de presencia del Comité Nacional en cuantas mesas de debate de la cuestión se abran. Oposición al desvío obligatorio de vehículos pesados hacia vías de peaje.
2. Modificación de la ley de contrato de transporte, derogando la posibilidad del pacto en contrario, en las siguientes materias: plazos de pago; aplicación de la cláusula de revisión del precio del combustible y operaciones de carga y descarga. Incluyendo la prohibición de que, en el transporte de carga completa, la carga y la descarga la realice el conductor del vehículo. Coordinación de las actividades de transporte. Por último, reducción del tiempo previsto para la paralización, y su pago efectivo por parte de los cargadores.
3. Oposición a la modificación de la normativa de pesos y dimensiones de los vehículos de transporte de mercancías en tanto que no se alcancen condiciones de equilibrio, contractual y económico, en las relaciones mercantiles entre transportistas y sus clientes.
4. Desarrollo de medidas eficaces en la lucha contra las empresas buzón, fraudes cometidos por medio de cooperativas de trabajo asociado y otros supuestos de competencia desleal.
5. Coordinación de planes de movilidad. Negociación y racionalización en la política de transición ecológica.
6. Armonización fiscal en el sector del transporte. Entrada en vigor de lo previsto en la Ley del IRPF a partir del 1 de enero de 2022.
7. Elaboración y desarrollo de planes de áreas de descanso en toda la red viaria. Con certificación de área segura.



8. Régimen alternativo para los vehículos dotados de autorización de transporte de menos de 3,5 Tn de MMA.
9. Mantenimiento de las ayudas al abandono de actividad y a la formación.
10. Requerimiento al Gobierno para que inste las medidas legislativas que sean precisas para conseguir la viabilidad del sector, incorporando a nuestro ordenamiento normas ya existentes en derecho comparado.

## MÁS INFORMACIÓN SOBRE LA COMUNICACIÓN DE TRABAJADORES DESPLAZADOS EN LOS PAÍSES BAJOS

Desde CETM se nos ha dado traslado del flash informativo colgado en la página web de la IRU sobre la actualización de noticias sobre las obligaciones de la comunicación previa del desplazamiento de conductores a Holanda:

### ***“Desplazamiento de conductores en Holanda: actualización reglas de notificación.***

*Tras los contactos de la asociación holandesa TLN con las autoridades nacionales competentes en Holanda a cargo de la implementación de las nuevas reglas de desplazamiento, las autoridades han hecho oficialmente las siguientes aclaraciones:*

***Actualmente están trabajando para encontrar una solución provisional: todavía se debe designar una persona de contacto, pero no es necesario ingresar una dirección en Holanda.***

*Esta solución se probará y se implementará en breve en el sitio web.*

***Hasta que esta solución funcione de manera efectiva, aconsejamos abstenerse de notificar a los empleados.***

*El Ministerio también informa que entienden que las empresas pueden preocuparse mucho, dado que el 1 de marzo se acerca muy rápido. Sin embargo, enfatizan que las empresas no deben preocuparse si los conductores no están registrados desde el 1 de marzo, ya que hay un período de gracia oficial hasta el 1 de septiembre de 2020 (artículo 6 de la legislación, en holandés debajo), donde no se impondrán multas.*

***Decreto del Ministro de Asuntos Sociales y Empleo de 6 de febrero de 2020, 2020-000009531, que establece la Norma de Política sobre la Imposición de la Ley de Condiciones de Empleo de los Trabajadores Desplazados en la Unión Europea (Norma de Política sobre la Imposición de las Condiciones de Empleo de los Trabajadores Desplazados en la Unión Europea 2020)***

### ***Artículo 6. Moratoria***

***1. Una violación del artículo 8, párrafos primero, tercero o sexto, de las Condiciones de empleo para trabajadores desplazados bajo la Ley de la Unión Europea, que se cometa antes del 1 de septiembre de 2020, no será multada.***

***Besluit van de Minister van Sociale Zaken en Werkgelegenheid van 6 februari 2020, 2020-000009531, tot vaststelling van de Beleidsregel boeteoplegging Wet arbeidsvoorwaarden gedetacheerde werknemers in de Europese Unie (Beleidsregel boeteoplegging Wet arbeidsvoorwaarden gedetacheerde werknemers in de Europese Unie 2020)***

### ***Artikel 6. Moratoria***

***1. En caso de desmantelamiento van artikel 8, eerste, derde of zesde lid, van de Wet arbeidsvoorwaarden gedetacheerde werknemers in Europese Unie, die begaan voor 1 september 2020 wordt niet beboet.”***



A fecha de hoy no queda claro si la figura del propio conductor puede servir como persona de contacto, en cuyo caso no habría que designar una persona de contacto con domicilio en Holanda.

Ante esta situación y la vista de la información y recomendaciones recibidas a través de la IRU, les mantendremos informados de las novedades que vayan surgiendo al respecto.

**SOLRED, PRECIO PROFESIONAL DESDE EL 25/02/2020**

En el listado que se adjunta -en formato pdf- se relacionan las estaciones de servicio en las que, utilizando la tarjeta **SOLRED**, y estando dados de alta en la opción “**precio profesional**” pueden encontrar un descuento de 16 ó 15 céntimos de euro por litro (precio vigente desde el **25 de febrero de 2020**). Los precios que se indican son con el descuento, en una columna sin IVA, y en la otra ya con el IVA.

\*\*\*\*\*

